

M. VEGA Y C. CASTILLO

En 2021, la Corte Suprema recibió prueba documental, testimonios y alegatos Ante falta de regulación, Pleno optaría por replicar con consejeros de INDH proceso aplicado a defensora de la Niñez

Muchas veces los viernes, después de los juramentos de los nuevos abogados, los ministros de la Corte Suprema se reúnen antes de irse a sus respectivas salas para abordar temas administrativos y también contingentes.

Entre estos últimos se encuentra la solicitud impulsada por diputados de Chile Vamos para que la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Consuelo Contreras, y el consejero del mismo organismo, Francisco Ugás, sean removidos de sus cargos, petición que podría conversarse hoy o discutirse en el habitual Pleno de los lunes del máximo tribunal.

Se trata de la primera vez que la Cámara de Diputados aprueba activar este mecanismo de expulsión para miembros del consejo del INDH. Para ello, se invocó el artículo 7° de la Ley Orgánica Constitucional del instituto, que establece que la Corte Suprema puede remover de sus cargos a los consejeros del INDH, previo requerimiento del Presidente de la República o de la Cámara Baja.

Allí se explica que "la Corte conocerá del asunto en Pleno especialmente convocado al efecto y para acordar la remoción deberá reunir el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio".

El oficio llegó la tarde del miércoles a la Corte Suprema luego de ser aprobado en el Congreso y con las firmas de la presidenta de la Cámara, Karol Cariola (PC), y el secretario general, Miguel Landeros.

Cuestionamientos por acción penal del INDH

La solicitud surgió a raíz de la querrela por eventual tráfico de influencias en el llamado caso "WhatsApps" presentada por el instituto ante el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, que si bien no es nominativa en su descripción menciona conversaciones del exjefe Juan Antonio Poblete con la ministra de la Corte Suprema María Teresa Letelier y el exministro de Defensa Mario Desbordes. Desde un primer momento, la acción penal ha sido motivo de cuestionamientos: desde algunos consejeros del INDH hasta del ministro de Justicia, Luis Cordero, pusieron en duda la legitimidad del organismo para querrellarse en este caso, dado el delito que se invoca.

La semana pasada el tribunal de garantía acogió un recurso de Desbordes y declaró inadmisibile la querrela. Sin embargo, a ini-

La solicitud de remoción activada por la Cámara de Diputados —impulsada por congresistas de Chile Vamos— es inédita y ocurre luego de que el organismo se querellara por eventual tráfico de influencias en el marco del caso "WhatsApps".



La directora del INDH, Consuelo Contreras, ha defendido la querrela presentada por tráfico de influencias que es cuestionada en la solicitud de remoción.

cios de la semana el instituto presentó una apelación al respecto.

Similar, aunque con una diferencia en ley

Quienes conocen la interna del máximo tribunal explican que los ministros de la Corte Suprema se inclinarían por aplicar el mismo criterio usado cuando se solicitó la remoción de quien en 2021 ostentaba el cargo de defensora de la Niñez, Patricia Muñoz. El mismo escenario están estudiando al interior del INDH. La razón sería técnica, ya que

si bien el mecanismo de remoción es similar, la ley de la Defensoría agrega un párrafo que no contempla la del INDH: A "la remoción deberá reunir el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio" agrega "habiendo oído previamente al defensor".

En 2021, la petición efectuada por diputados de centroderecha fue por un video titulado "El llamado de la naturaleza", que Muñoz subió a las redes sociales el 30 de noviembre de 2020, como parte de una campaña por los 30 años de la ratificación por Chile de la Convención sobre



Francisco Ugás es el único de los consejeros, además de Contreras, incluido en la petición activada por la Cámara de Diputados.

los Derechos del Niño.

La letra de la melodía decía: "Ya se derrumbó toda esa falsa moral / las pancartas lucen la demanda social / siento que debes empoderarte y volar / saltarse todos los torniquetes / Así el proceso constituyente / tendrá fuerza, sentido y razón con tu voz".

En esa ocasión, lo primero que acordaron los supremos fue comisionar al ministro Mario Carroza para que recibiera la prueba testimonial y documental ofrecida en el contexto del requerimiento de remoción de la defensora de la Niñez.

Allí se dispuso que el juez podía "ordenar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento al encargo, determinando el orden de recepción de la prueba, resolviendo los incidentes que se planteen con ocasión de su rendición, quedando

Consejeros difieren sobre pertinencia de la decisión de la Cámara de Diputados

El Consejo del INDH no habría conversado respecto a la decisión que tomó la Cámara de Diputados, ya que la próxima reunión está fijada para el lunes 8 de julio. Sin embargo, los consejeros manifiestan distintas perspectivas ante el escenario en que se encuentran Consuelo Contreras y Francisco Ugás.

Cuando el Consejo votó para decidir si presentar la querrela por tráfico de influencias, Cristian Pertuzé fue uno de los miembros que decidió abstenerse por considerar que no tenían "la legitimación para presentarla". En la actualidad, mantiene su postura y asegura que "no se debería haber presentado".

Pertuzé sostiene que tanto el Presidente como la Cámara cuentan con la facultad para fiscalizar sus acciones "si consideran que no se cumplió debidamente con las funciones", por lo que se trataría de un "procedimiento que está dentro de la normativa del mismo instituto".

Por su parte, la consejera Paula Salvo planteó que las acciones que han tomado los diputados son "ataques a defensores y defensoras de derechos humanos a través de solicitudes de remoción y querrelas que tienen como objetivo socavar la autonomía e independencia del INDH".

Así también lo considera la consejera Constanza Valdés, quien advierte que la solicitud "es un amedrentamiento político de un sector para intentar blindar un personaje político de su sector que se sintió aludido por la querrela".

Contraria a esta postura, Beatriz Corbo, manifiesta que "la ley establece un mecanismo y la Cámara de Diputados, haciendo uso de sus facultades, ha decidido invocarlo".

facultado para fijar tantas audiencias como sean necesarias para ello".

Carroza dirigió la primera audiencia en la que declaró el uruguayo y presidente del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, Luis Pedertera. En la segunda audiencia, en tanto, se le dio la palabra a Jorge Cardona, catedrático de Derecho Internacional en la Universidad de Valencia, antiguo miembro del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas entre 2010 y 2019.

Pendiente definición de representación

Luego de esto se efectuaron los alegatos. Uno de los abogados de Patricia Muñoz fue el

actual ministro de Justicia, Luis Cordero, quien entonces era asesor en un estudio de abogados particular y, en esa ocasión, aseguró que la defensora no había cometido ningún acto "de negligencia manifiesta inexcusable", y que la presentación se basaba solo en opiniones. Finalmente, la petición fue rechazada por la Corte Suprema casi por

unanimidad. Solo un ministro estuvo ausente de la votación. Por el momento, no está zanjado quiénes representarán a la directora y al consejero del INDH; si es que contarán con alguien de la institución o contratarán a un profesional de manera privada. Dudas que se aclararán en los próximos días.

MAYORÍA
 Para la remoción se requiere el voto de la mayoría de sus supremos en ejercicio.